

# RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

## Informe Trimestral de Recaudo

IV TRIMESTRE 2020 Vs. IV TRIMESTRE  
2021



**JORGE GUTIERREZ SAMPEDRO**  
**Director General**

**CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO**  
**Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud**

**Equipo Elaborador:**

Ricardo Triana Parga  
Sindy Tatiana Quintero

**Equipo Colaborador:**

Camilo Andrés Cely Escobar  
Paula Andrea Pinzón Ospina  
Nini Johana Moreno Urrego  
Juan Camilo Mantilla Ruiz  
Teodolinda Sánchez Delgado  
Angie Marcela parra Orozco  
Ángela Viviana Montilla Castañeda  
Diana Yolima Urrutia Arévalo  
Bryan Steven López Garzón  
Alejandro Bonilla Rojas  
Julian Alejandro Piedrahita Torres

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>1. Recaudo – Régimen Contributivo</b> .....	<b>5</b>
<b>2. Recaudo – SGP</b> .....	<b>8</b>
<b>3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado</b> .....	<b>9</b>
<b>4. Recaudo – Rentas Cedidas</b> .....	<b>10</b>
<b>4.1. Recaudo – Coljuegos</b> .....	<b>10</b>
<b>4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado</b> .....	<b>14</b>
<b>4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - <i>Ad Valorem</i> del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado</b> .....	<b>16</b>
<b>4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores</b> .....	<b>18</b>
<b>4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza</b> .....	<b>19</b>
<b>4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar</b> .....	<b>21</b>
<b>4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento</b> .....	<b>26</b>
<b>5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF</b> .....	<b>28</b>
<b>6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)</b> .....	<b>30</b>
<b>7. Recaudo – SOAT &amp; FONSAT</b> .....	<b>31</b>
<b>8. Recaudo – Régimen de Excepción</b> .....	<b>35</b>

<b>9. Recaudo – INDUMIL .....</b>	<b>38</b>
<b>10. Recaudo – Restituciones .....</b>	<b>41</b>
<b>Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2020 Vs. IV TRIMESTRE 2021. ....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>46</b>
<b>Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2020 Vs. IV TRIMESTRE 2021 .....</b>	<b>46</b>
<b>Glosario .....</b>	<b>48</b>

## Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el cuarto trimestre del año 2020 Vs. 2021. La cuantificación de los recursos mostrados en el presente informe se obtiene de los giros realizados a

la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones.

## Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2020 Vs. IV TRIMESTRE 2021

### 1. Recaudo – Régimen Contributivo

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo presentó un aumento del 10,71% al pasar de \$1.012.489,61 millones de pesos en 2020 a \$1.120.972,24 millones

de pesos en 2021. Las UPC que ingresaron al sistema han aumentado gracias a la reactivación económica, que contribuyó a disminuir el desempleo, de acuerdo con el DANE, en 2021 la tasa de desempleo anual se redujo en 2,2 puntos frente a 2020, y cayó a 13,7%, y la cifra de desocupados a nivel nacional se ubicó en 3,35 millones, *“Veníamos de un 2020 en que vimos una destrucción estructural de más de 2,44 millones de puestos de trabajo, y hemos resultado casi la mitad en el último año, porque entre 2020 y 2021 vimos un crecimiento de la población ocupada de 1,24 millones de personas”* indicó el director del DANE, Juan Daniel Oviedo; lo que conlleva a un aumento en las cotizaciones.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; los saldos no conciliados; y los rendimientos de las cuentas maestras de las EPS.

Para el concepto del proceso de compensación - cotizaciones movilidad, el recaudo presentó un aumento del 35,40% en la vigencia 2021 con relación al cuarto trimestre de la vigencia 2020, esto debido al comportamiento de las cotizaciones, las cuales están relacionadas con el aumento en la tasa laboral colombiana para el cuarto trimestre de la vigencia 2021, el superávit para el cuarto trimestre de la vigencia 2021 tuvo un incremento debido a que

para esta vigencia se reestablecieron las cotizaciones, relacionado al aumento en la tasa laboral colombiana para el cuarto trimestre de la vigencia 2021 como se indicó anteriormente, adicional a esto vemos un incremento notable para el mes de diciembre de 2021, todo esto obedece a que para dicha época la actividad laboral aumenta de forma representativa por las fiestas decembrinas.

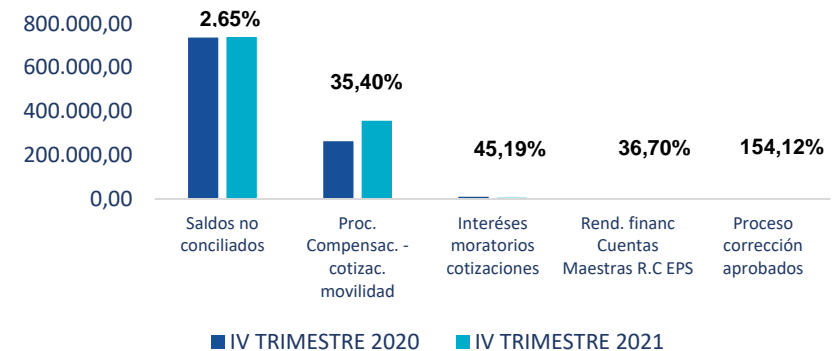
A su vez, el proceso de corrección aprobados en el IV trimestre 2021 presentó un aumento 154,12%, esto se debe a que para el mes de noviembre y diciembre de 2021 se dispararon los formularios de corrección presentados por parte de las EPS, razón por la cual se reconoció a las EPS como Sanitas, Salud Total y Sura sumas bastantes robustas bajo este concepto, contribuyendo de forma representativa a esta variación positiva. Es importante aclarar que estos incrementos y disminuciones son relativos ya que el recaudo de este concepto se debe a la cantidad de solicitudes de la corrección, devolución o ajuste de lo compensado con las EPS.

El concepto de saldos no conciliados presentó un incremento del 2,65% en el cuarto trimestre de 2021 en comparación con la vigencia 2020, esto se evidencia en el aumento de pagos futuros en salud por parte de los contribuyentes, sin embargo esto se ha venido normalizando con la disminución de la informalidad laboral.

Con relación a los intereses de mora por cotizaciones, se presentó una disminución del 45,19%, cabe resaltar que después de la emergencia sanitaria relacionada al COVID-19, se expidió el Decreto Ley 538 del 12 de abril de 2020, en cuyo artículo 26 precisa que durante el tiempo de la emergencia sanitaria no se causarán cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, por consiguiente hasta que continúe dicho Decreto en firme, este concepto de intereses moratorios va hacer inferior a lo recaudado en vigencias anteriores.

Los rendimientos financieros correspondientes a cuentas maestras presentaron una disminución del 36,70%, dicho concepto ha disminuido considerablemente en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, ya que puntualmente para el mes de diciembre de 2020 se incrementó el rubro debido al ingreso de rendimientos financieros de periodos anteriores. Adicionalmente, para el mes octubre de la vigencia 2021 se presentó un recaudo muy bajo por este concepto ya que desde la Dirección de Liquidaciones y Garantías para este mes no se dispusieron estructuras para cargar ingresos por este concepto.

**Gráfico No. 1 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

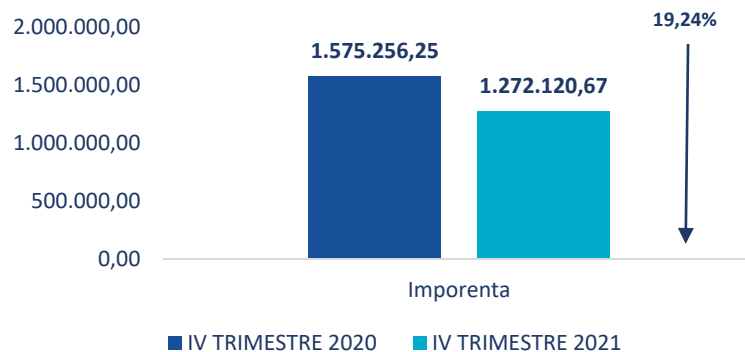
Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinarán nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

En este contexto, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- de la Imporenta, para el cuarto trimestre de 2020 y 2021 dando como resultado una variación del 19,24%, en el cuarto trimestre del 2020 se percibió

un total de \$1.575.256,25 millones de pesos y en el cuarto trimestre del 2021 un total de \$1.272.120,67 millones de pesos; esta disminución es debido a que para el 2021 la disponibilidad del PAC fue menor para Imporenta. Así mismo, se observa en el mes de octubre de 2020, un recaudo representativo derivado de las reliquidaciones de vigencias anteriores y en el trimestre del año 2021 no se presentó este tipo de reliquidaciones.

**Gráfico No. 2 – Valor recaudo APN e Imporenta**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1955 de 2019, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada entidad territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

En este contexto, la gráfica No. 3 refleja un aumento en el recaudo del SGP entre el cuarto trimestre de la vigencia 2020 Vs. 2021, el cual es del 6,83%, esto es debido a que el monto total de la bolsa del SGP y sus componentes se incrementa anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores. También cabe resaltar que la asignación para cada departamento, municipio o distrito depende en cada vigencia del comportamiento anual de cada una de



las variables necesarias para la distribución establecida en la Ley, lo mismo que la aplicación de los criterios de distribución de cada componente del SGP (Acto Legislativo 04 de 2007), para el caso del incremento del cuarto trimestre del 2021, se debe a los aumentos de las once onceavas del 2021 que tuvieron un incremento del 6,8% con respecto al 2020 (Distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-54-2021).

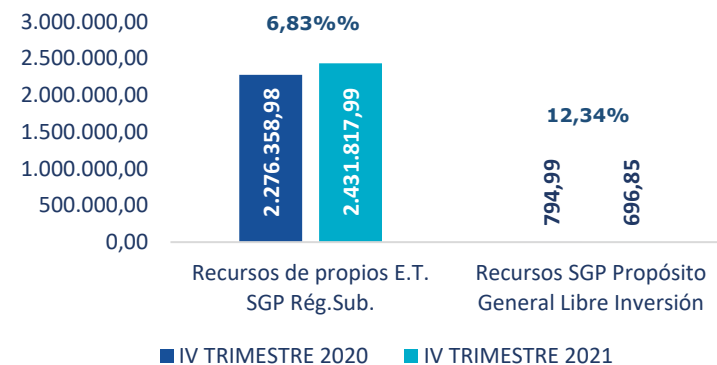
Los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una disminución del 12,34%, es importante resaltar que la distribución del SGP Libre Inversión, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 715 de 2001, modificado por artículo 2 de la Ley 1176 de 2007, son el 11,6% de la transferencia total del SGP, previo descuento del 4% para las asignaciones especiales.

Los beneficiarios de esta participación son los municipios, distritos y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para el año 2021 tuvo una disminución del 12,34%, dado que estos recursos fueron un préstamo que el gobierno dispuso por única vez (\$150.000 millones de pesos) para que las entidades territoriales pudieran pagar deudas del régimen subsidiado, con un plazo no mayor a los diez años (Artículo 5 Ley 1608 de 2013). Por consiguiente, esta fuente ha disminuido a causa del pago de la deuda por parte de las entidades territoriales.

Así mismo, en el cuarto trimestre del 2021 Vs. el cuarto trimestre de 2020, el SGP tuvo un aumento del 6.82%, debido a que el monto total de la bolsa del SGP y sus componentes se incrementa anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores.

Los recursos del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión corresponden a un promedio de participación del 17,28% del recaudo total de la ADRES tanto de la vigencia 2020 y 2021.

**Gráfica No. 3 – Valor recaudo SGP**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

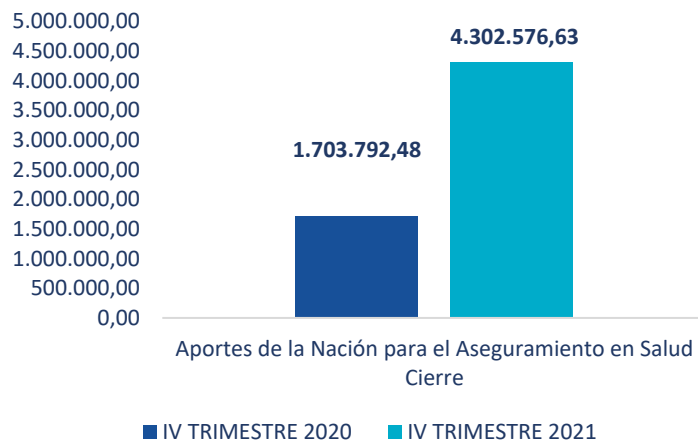
### 3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación

destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, que se presentan en la siguiente gráfica con un aumento del 152,53% entre el cuarto trimestre de 2020 y el cuarto trimestre 2021, el incremento se genera debido a los esfuerzos de la nación para garantizar el aseguramiento en salud. Estos recursos fueron aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.

Así mismo, para la vigencia 2021 se presentó recaudo por concepto de Aportes de la Nación en Salud Cierre - Crédito BID y Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF.

**Gráfico No. 4 – Valor recaudo APN Aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación -UCP- de los afiliados al Régimen Subsidiado.

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

### 4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Coljuegos - Juegos Localizados.
- Coljuegos - Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos - Juegos Caducos y/o No Cobrados.

En este contexto, es importante explicar que la transferencia que Coljuegos realiza a la ADRES, se encuentra categorizada por tres principales fuentes de financiamiento.

En primera instancia, encontramos los juegos localizados, los cuales según ASOJUEGOS, son una modalidad de juego del ámbito nacional que comprende los casinos, los bingos y las máquinas, los cuales operan diversos elementos de juego como: máquinas tragamonedas, esferódromos, entre otros.

En segunda instancia encontramos los juegos novedosos, los cuales son considerados como aquellas loterías instantáneas, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requieren la presencia del comprador.

Como cuarta categoría, se encuentran los premios caducos, que son aquellos premios que por descuidos del ganador o desconocimiento de este se quedan sin reclamar y constituyen una gran bolsa.

El IV trimestre del 2020 se tornó bastante complejo para muchos. Personas, empresas, industrias y economías debieron reinventarse y adaptarse a una atipicidad sorpresiva. En este proceso, uno de los sectores que se destacó ante la eventualidad y que forjó estrategias sólidas en la recuperación y activación económica para el 2021 fue el de los juegos de suerte y azar a cargo de Coljuegos. Que para el año 2020 en su IV trimestre reportó cifras a la ADRES de \$67.251,65 millones de pesos y que en

comparación con el IV trimestre del año 2021 presentó una variación negativa de 116.24% logrando recaudar en este mismo trimestre de la vigencia 2021 un total de \$56.329,32 millones de pesos. Es necesario establecer que esta diferencia se presenta por lo expresado en el artículo 1 del Decreto Ley 576 del 2020, donde se establece que el giro de los recursos derivados de la explotación de los juegos novedosos debía realizarse de forma mensual y no semestral hasta el 31 de diciembre de este mismo año, razón por la cual se disminuyó el recaudo en el 2021.

Cabe resaltar la estabilidad y normalización que ha tenido el recaudo de Coljuegos en comparación con años previos a la pandemia, como se observa en la Tabla No. 1, el recaudo ha ido en aumento, los localizados incrementaron en un 162,17% y los caducos en un 151,92%, gracias a las iniciativas del sector y de los diferentes gremios para impulsar la dinámica de la actividad.

Tabla No. 1  
Recaudo Coljuegos

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VARIACION
Coljuegos Localizados	18.486,58	48.466,92	162,17%
Caducos	3.120,99	7.862,40	151,92%
Superastro	17.855,77	0,00	-100,00%
Juegos por Internet	24.692,25	0,00	-100,00%

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VARIACION
Baloto	3.096,06	0,00	-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67.251,65</b>	<b>\$ 56.329,32</b>	<b>-16,24%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 5 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos, así como la participación que cada concepto tiene en el recaudo general, donde los juegos localizados en la vigencia 2020 tienen el 27,49% en participación, y en la vigencia 2021 un 86,04%.

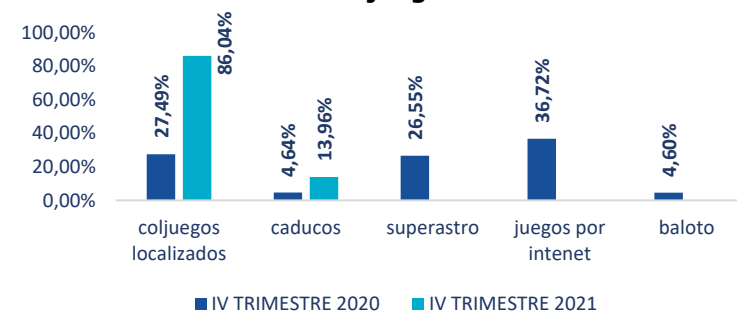
Respecto al análisis de juegos novedosos, se debe mencionar que el comparativo no es equitativo, debido a los lineamientos del artículo 1 del Decreto Ley 576 del 2020, donde se estipula que a partir del mes de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la distribución y transferencia de recursos de juegos de suerte y azar novedosos se realizaría en el mes siguiente a su recaudo y no de forma semestral, por consiguiente a partir del primer semestre del 2021 las transferencias de dichas fuentes de financiación se estabilizaron en su periodicidad regular y por ende se seguirán realizando semestralmente, razón por la cual, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 la ADRES no recibió recaudo por dichos conceptos.

Así mismo, en cuanto a los juegos novedosos, Portafolio expreso en su columna de opinión que en

*“términos de juegos online y apuestas deportivas, modalidad que creció del 10% al 20% en el último año, Colombia es un referente en la región y espera seguir destacándose por ello. Sin duda la gestión prestada y las estrategias planteadas por el gobierno nacional y Coljuegos han dado sus frutos y la economía y la salud de los colombianos cuenta con excelentes previsiones para el 2022”.*

Es importante destacar que, en el mes de noviembre del año 2020, finalizó el contrato de concesión de apuestas deportivas y por ende el último recurso que recibió la ADRES, por este concepto fue en agosto del 2020.

**Gráfica No. 5 – Participación porcentual en concepto de Coljuegos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

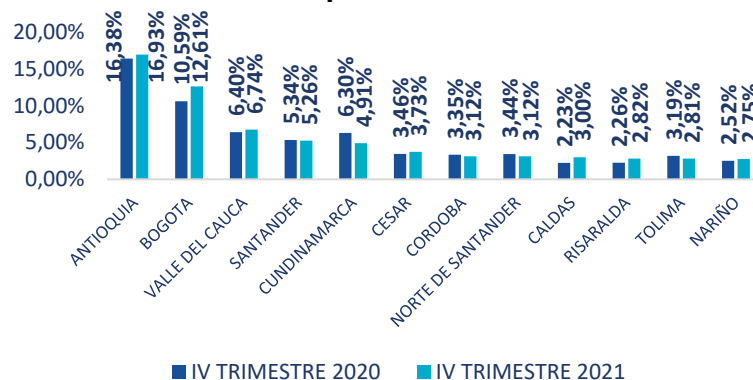
En la gráfica No. 6 se puede evidenciar las doce entidades territoriales que mayor aporte realizan por los diferentes conceptos de Coljuegos, evidenciando los picos más altos que han permitido que este

recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos conceptos de las entidades territoriales normalmente es constante. Sin embargo, para este cuarto trimestre, se ven disminuciones en la vigencia 2021, debido a lo mencionado anteriormente por los juegos novedosos.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que menor recaudo han generado por el concepto de Coljuegos, como lo son, Bolívar con una participación del 0,01% en ambas vigencias, seguido de San Andrés con un promedio de participación en los dos trimestres del 0,38% y Guaviare con 0,39%.

**Gráfica No. 6 – Participación Porcentual por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

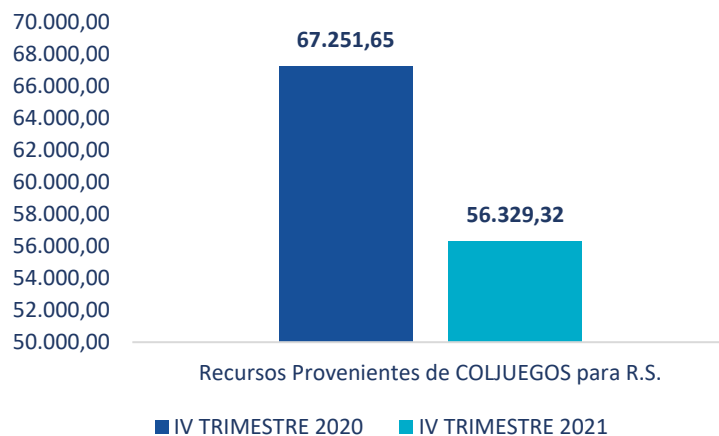
En la gráfica No. 7 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con una variación del 16,24%, pasando de \$67.251,65 millones de pesos en el cuarto trimestre del 2020 a \$56.329,32 millones de pesos en el cuarto trimestre de la vigencia 2021.

El año 2021 tiene un panorama alentador, así lo explicó el presidente de Coljuegos a Portafolio el 2 de diciembre de 2021 *“Nos complace contarles estas buenas noticias a los colombianos que evidencian que la reactivación económica va por buen camino y que, pese a la adversidad, estamos logrando llegar a niveles previos a la pandemia”*, y es que en comparación con el año 2020 lo reportado a la ADRES por Coljuegos superó las expectativas de crecimiento del sector en cuanto a juegos localizados y caduco se refiere.

En conversación con diferentes medios Cesar Valencia, presidente de Coljuegos, afirmó para la revista Portafolio que *“Los juegos localizados son los que continúan generando un mayor aporte (...) y que las mayores ventas del sector se traducen en más recursos para la salud de los colombianos en las regiones y por eso es muy positivo el recaudo logrado”*. Ampliando así el panorama y en base a lo expuesto por el presidente de Coljuegos con respecto a años anteriores, para el año 2021 hubo un incremento en el recaudo de juegos localizados de 162.17% en comparación al año 2020.

En cuanto a los juegos caducos, para el IV trimestre del año 2021 presentó un aumento del 151,92% frente al mismo periodo del año 2020. Lo anterior obedece a la cantidad de ganadores que se han presentado gracias a las nuevas estrategias y juegos implementados por los gremios del sector y que no han sido reclamados.

**Gráfica No. 7 – Valor Recaudo Total Coljuegos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

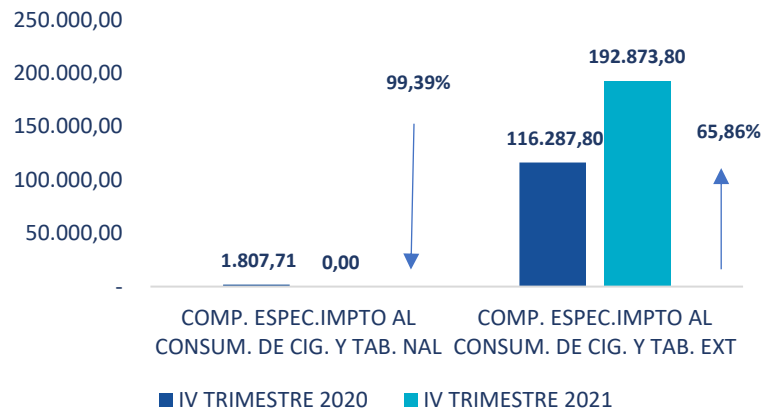
## 4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por

efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. En tal sentido, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La gráfica No. 8 muestra que para el cuarto trimestre de la vigencia 2021, se presentó una disminución del 100,00% respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2020 en el concepto del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producciones nacional; mientras que la producción extranjera aumento en un 65,86%.

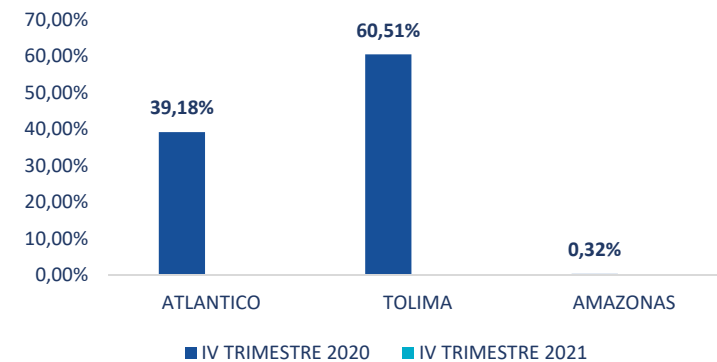
**Gráfica No. 8 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 9, se relacionan las tres (3) entidades territoriales que efectuaron giros a la ADRES en la vigencia 2020 del periodo analizado y se hace un comparativo con la vigencia 2021, en lo que respecta a los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, analizando el comportamiento en los dos trimestres, para lo cual se evidencia la disminución del 100% en el cuarto trimestre del 2021.

**Gráfica No. 9 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Nacional) por Entidad Territorial**



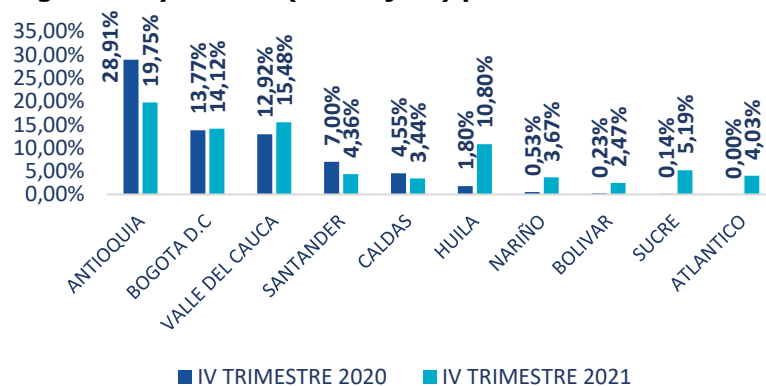
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 10 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 presentó un incremento del 65,86% respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2020; donde Antioquia tiene la mayor participación en el recaudo, en el 2020, aportando un 28,91% equivalente a un total de \$33.624,01 millones de pesos y en la vigencia del 2021 una participación del 19,75%, lo que corresponde a un recaudo de \$38.094,24 millones de pesos y presentó una variación positiva del 63,78%. Por otro lado, el departamento que menor aporte presentó en las dos vigencias fue Vaupés con un 0,01% de participación en 2021 y 2020.



Es importante precisar que este recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero tiene un crecimiento representativo debido a la novedad presentada en el impuesto de producción nacional, en donde se esperaba una sustitución entre producciones. De la misma manera es importante mencionar que gracias a la reactivación económica, en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, dicho recaudo aumento de forma representativa, contribuyendo a la estabilización en cada entidad territorial, ejemplo claro fueron los departamentos de Atlántico, Choco, Nariño y Arauca, ya que en el cuarto trimestre de la vigencia 2020 no generaron recaudo por este concepto y en la vigencia 2021 hicieron aportes representativos, conllevando a una variación del 100% por este concepto.

**Gráfica No. 10 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero) por Entidad Territorial**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

En este contexto, en el cuarto trimestre del 2020 y 2021 se recibió recaudo de cuatro (4) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional.

El recaudo total del cuarto trimestre de *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional en la vigencia 2020 fue de \$131,18 millones de pesos y en la vigencia 2021 fue de \$18,72 millones de pesos, con una variación negativa del 85,73%.

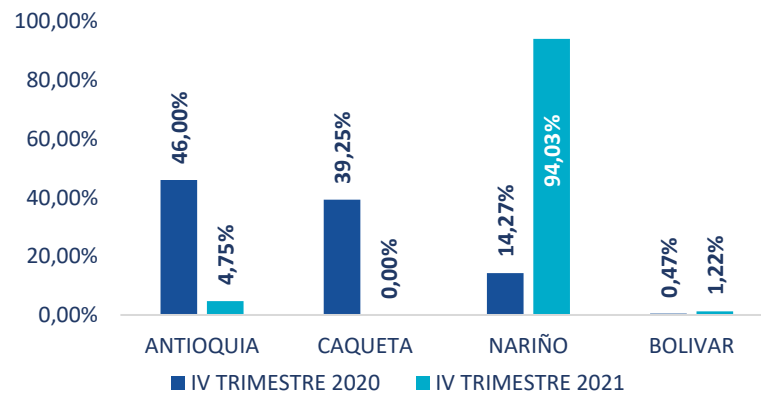
Para la producción extranjera en la vigencia 2020 el recaudo fue de \$80.560,40 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2021 en el cuarto



trimestre el recaudo total fue de \$94.287,48 millones de pesos. Por consiguiente, en el 2021 se generó un incremento de 17,04%, este recaudo tiene un comportamiento similar al componente específico debido a la salida de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

En la gráfica No. 11 se presenta el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar las entidades territoriales que en el 2020 y 2021 presentaron recaudo.

**Gráfica No. 11 – Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional**

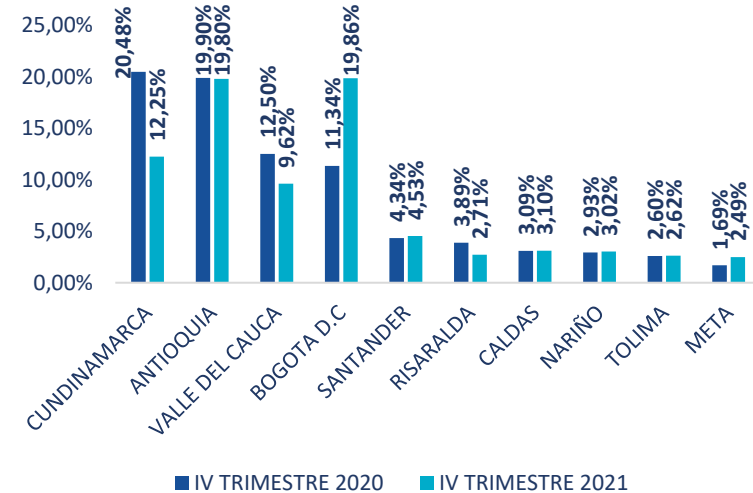


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la gráfica No. 12 se puede evidenciar el incremento del cuarto trimestre de la vigencia

2021 del recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera frente a la vigencia 2020, en un 17,04%; se resalta la mayor participación en la vigencia 2021 fue de Bogotá D.C con un 19,86% y una variación positiva de 104,96%, seguido de Antioquia en un 19.80%. Así mismo, presento una variación positiva del 16,50%, y Cundinamarca en un 12,25%; mientras que el departamento del Vaupés presentó la menor participación por este concepto en un 0,04%, con un promedio entre los dos trimestres de \$36.60 millones de pesos.

**Gráfica No. 12 - Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los actores comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica en la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

En la tabla No. 2 se muestra el recaudo total correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020 y 2021, el cual detalla el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del cuarto trimestre de la vigencia 2020 se evidencia un recaudo total de \$97.212,37 millones de pesos y en la vigencia 2021 un total de \$123.537,92 millones de pesos, con un aumento del 27,08%.

Tabla No. 2  
Recaudo Licores

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VARIACION %
Impuesto al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos Extranjero	33.885,70	41.654,70	22,93%
Impuesto al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos Nacional	32.355,34	44.237,96	36,73%
Monopolio Licores Destilado Extranjero	18.506,03	21.020,66	13,59%
Monopolio Licores Destilado Nacional	12.012,39	15.608,45	29,94%
Monopolio Alcohol Potable Nacional	452,90	1.016,14	124,36%
<b>TOTAL</b>	<b>97.212,37</b>	<b>123.537,92</b>	<b>27,08%</b>

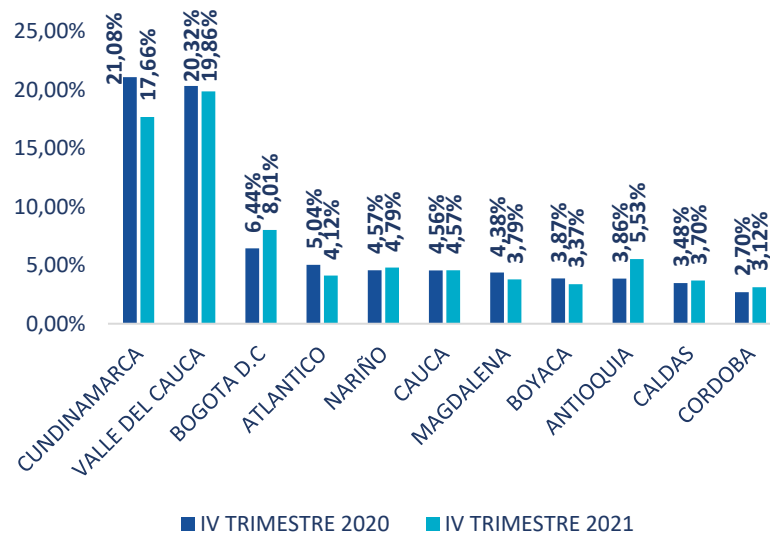
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 13 se puede evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de la renta de licores, en primer lugar, se encuentra Valle del Cauca con una participación del 20,32% en 2020 y 19,86% en 2021 sin embargo presentó una variación positiva del 24,24%, seguido de Cundinamarca con una participación promedio del 19,37%, y en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 obtuvo un crecimiento representativo del 6,51%. La proyección de las licoreras ha mejorado por la reactivación económica. Así mismo, las interrupciones en las cadenas de suministro, el daño a las cosechas como resultado del cambio climático y un cambio en las actitudes de los consumidores hacia la bebida están configurados para dar forma a las nuevas tendencias y hábitos de consumo de bebidas espirituosas y vinos en los próximos años, lo que respaldará un crecimiento constante. Eso es según GlobalData, que dice que espera que el mercado aumente a una tasa compuesta anual del 1,2% hasta 2026.

Es importante mencionar que el 90,00% de las entidades territoriales, presentaron variaciones positivas en este cuarto trimestre del 2021, solo cuatro entidades tuvieron disminución en su recaudo, las cuales son: La Guajira, Norte de Santander, Casanare y Amazonas. Sin embargo, son entidades que su participación en el total del recaudo no supera el 1,92% de participación promedio en las dos vigencias.

Finalmente, se reconoce el esfuerzo de Bolívar, Cesar, Choco, San Andres, Vaupés, Vichada y Guainía, las cuales presentaron una variación positiva en el 2021 que superaron el 200% frente a la vigencia 2020 y son entidades que tienen una participación total del 5,06% del total de este recaudo.

**Gráfica No. 13 – % Participación Entidades- Rentas Licores**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

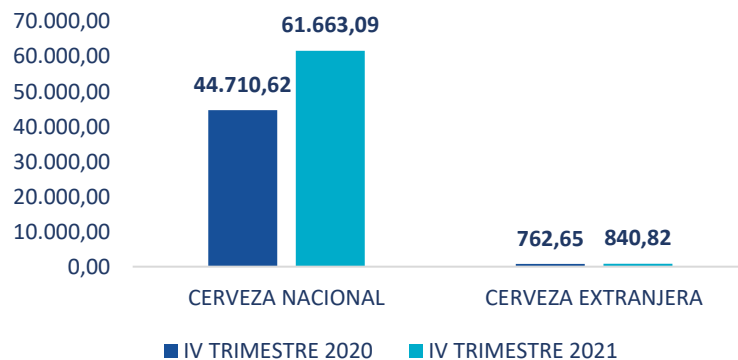
En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto

al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, entre el cuarto trimestre de la vigencia 2020 y vigencia 2021, se presenta un aumento del imponible de cerveza nacional en el cuarto trimestre del 2021 en un 37,92%; igualmente, el recaudo del impuesto al consumo de cerveza extranjera se incrementó en un 10,25%.

Como se ha venido mencionando, la reapertura gradual de los sectores ha contribuido a la recuperación del volumen de la industria. El DANE reveló que en el cuarto trimestre del 2021 el PIB creció 10,8% frente al mismo periodo del año anterior, impulsado por el comercio y la industria. Esto se debió a la reactivación económica que fue impartida por el gobierno nacional para el cuarto trimestre del 2021, los dos sectores que impulsaron la economía fueron las actividades artísticas con 31% y el comercio con 21% fueron las ramas con mayor dinamismo entre octubre y diciembre de 2021.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el libre tránsito del comercio, bares y restaurantes ha hecho que la reactivación para este trimestre este en aumento. Así mismo, el plan de vacunación ha aportado para que las personas no se limiten a visitar este tipo de establecimientos y contribuyan al incremento de este recaudo.

**Gráfica No. 14 - Valor recaudo de Cerveza**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo de cerveza de producción nacional para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la mayor participación en Bogotá D.C, en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, generando una participación del 19,84%, a su vez presentó un incremento del 295,64%, siendo el mes de noviembre el que aportó mayor recaudo; seguido de los departamentos de Antioquia con una participación del 11,86% promedio en las dos vigencias; Cundinamarca con un 12,48% de participación en cerveza nacional en el cuarto trimestre del 2020 y 6,96% en participación del cuarto trimestre 2021; Valle del Cauca con un 9,31% en el 2020 y 6,28% en el cuarto trimestre del 2021.

Las entidades territoriales que mayor participación tienen en el imposito de cerveza extranjera son: Bogotá D.C. con un 21,04% en la vigencia 2021 y en

la vigencia 2020 tenía una participación del 12,32% presentando un incremento del 88,32%, seguido de Atlántico con una participación en el 2021 del 17,29% y en 2020 fue de 13,21%.

De acuerdo con lo indicado por AB InBev, la multinacional dueña de la tradicional central cervecera Bavaria, tuvo un crecimiento económico positivo en el tercer cuarto de año. En el balance revelado por la compañía, Colombia ocupó un lugar especial, debido a que el crecimiento del consumo de cerveza en el país la consolidó en el mercado.

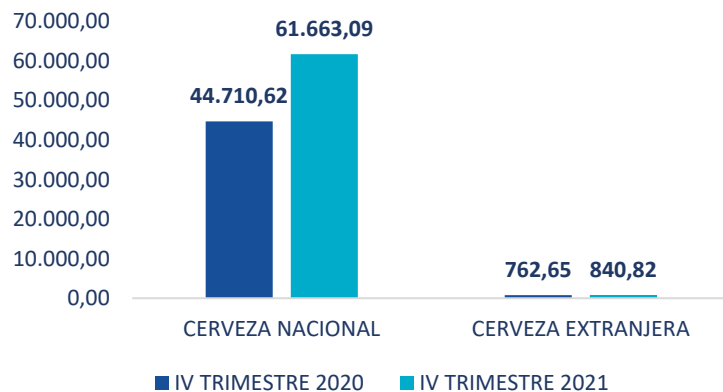
La compañía señaló a Colombia entre las estrategias comerciales ganadoras en el impulso de las cervezas locales; junto con Brasil, el país mostró el mayor crecimiento en ventas entre los países donde la multinacional tiene presencia.

AB InBev señaló que el mercado en Colombia durante el cuarto trimestre del 2021 mostró *“un crecimiento en todos los segmentos de nuestro portafolio, con nuestras marcas principales, Águila y Póker, creciendo a dos dígitos”*, además mostró un crecimiento también de más del 60% en las marcas premium como Corona, que se comercializan en todo el mundo.

Aunque algunas compañías artesanales han mostrado crecimiento para imponerse en el mercado y abrirse espacio entre el dominio de las cervezas

tradicionales de Bavaria que aún dominan. Según un estudio del Colegio de Estudios Superiores de Administración, publicado este año, el precio y la presencia en las grandes plataformas es lo que dificulta su crecimiento, aunque logran preferencia entre los consumidores

**Gráfica No. 15 – Recaudo por Departamento Cerveza Nacional Vigencia 2020 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el cuarto trimestre de 2021 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los

derechos de explotación con una participación de 55,77%, seguido de loterías tradicionales operadas directamente con una participación del 15,24% y los premios caducos con un 14,20%; mientras que la menor participación se evidenció en operación de rifas con 0.36% y operación de juegos promocionales con 0.79%.

Como se evidencia en la tabla No. 3, el concepto de los derechos de explotación fueron los que mayor participación presentaron en el total general del recaudo del cuarto trimestre de 2020 y 2021, con un promedio de participación de 58,03%, esto corresponde a un promedio de recaudo de \$44.046,79 millones de pesos, generando una variación positiva en el trimestre del 2021 con relación al 2020 de 6,10%.

Ahora bien, con relación a los conceptos de recaudo, se resalta para este cuarto trimestre del 2021 todos presentaron variaciones positivas con relación al cuarto trimestre del 2020.

El año 2020 fue decisivo para la economía, muchos sectores, empresas e industrias debieron reinventar su operación creando estrategias que ayudaran a estabilizarla; con las reaperturas graduales que se dieron en el transcurso de 2020 y con la apertura económica que se vivió en el 2021 los sorteos ordinarios de lotería tradicional y por supuesto la distribución de los billetes circulando por las calles del

país hizo que los escenarios planteados sobrepasaran la expectativa, el presidente de Coljuegos, expreso a la revista portafolio lo siguiente *“Nos complace contarles estas buenas noticias a los colombianos que evidencian que la reactivación económica va por buen camino y que, pese a la adversidad, estamos logrando llegar a niveles previos a la pandemia”*. Y como se mencionó anteriormente en el cuarto trimestre tuvo ingresos para el 2021 de \$81.321,70 millones de pesos presentando una variación positiva del 14.73% en comparación a lo registrado para el mismo trimestre del año anterior.

Tabla No. 3  
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VAR.
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance Loterías Tradicionales Operadas Directamente Premios Caducos Impuesto a Ganadores Impuesto Loterías Foráneas Operación Juegos Promocionales.	42.743,03	45.350,56	6,10%
	10.723,75	12.391,15	15,55%
	7.682,26	11.551,14	50,36%
	5.031,92	5.213,31	3,60%
	4.239,96	5.879,93	38,68%
	303,62	640,91	111,09%

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VAR.
Operación de las Rifas	157,07	294,70	87,62%
<b>TOTAL</b>	<b>70.881,61</b>	<b>81.321,70</b>	<b>14,73%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis.

En el cuadro No. 4 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron para el concepto de loterías tradicionales operadas directamente. Igualmente, como se indicó en la tabla anterior, se presentó un aumento del 15,55% en el recaudo del cuarto trimestre del 2021.

Sin duda 2020 fue un año donde la economía colombiana experimento cambios en su estructura, la reactivación no se dio en un 100% y las cifras para este año fueron atípicas en comparación a años previos. En este proceso las loterías tradicionales como el chance se vio gravemente afectado, según Caracol Radio *“Empresas lideres como la Lotería de Santander indico que las denuncias por fraude y ventas clandestinas se duplicaron en el departamento y aún más en esta época de pandemia, donde los delincuentes aprovechan para sacar ventaja a este delito”* asegurando que no solo afecta a las empresas legales sino también a la salud de los colombianos.



A pesar de la pandemia y de la atipicidad de la normalidad, las diferentes loterías tradicionales, siguen siendo las preferidas por más del 40% de las personas que habitualmente invierten en juegos de azar. Según explica Coljuegos el interés en este, consiste ya que el jugador es consciente que puede apostar desde pequeñas cantidades y que a mayor cantidad apostada la posibilidad de ganar y la ganancia esperada incrementará. El 2021 mostro un escenario prometedor para las loterías operadas directamente y el chance (derechos de explotación), que para el IV trimestre del 2021 las loterías reportaron un recaudo de \$12.391,15 millones de pesos presentando una variación positiva de 15,15%, donde la distribución del recaudo se centralizo en Antioquia, Boyacá, Bogotá D.C., Valle del Cauca, Cauca y Cundinamarca, respectivamente.

Tabla No. 4  
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

NOMBRE ET	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VAR.
ANTIOQUIA	2.157,16	2.527,95	17,19%
BOYACA	1.779,11	1.998,67	12,34%
BOGOTA D.C	1.097,24	1.364,45	24,35%
VALLE DEL CAUCA	986,64	1.107,11	12,21%
CAUCA	777,12	837,91	7,82%
CUNDINAMARCA	709,91	836,64	17,85%
SANTANDER	479,06	736,26	53,69%
MANIZALES	424,09	564,08	33,01%
TOLIMA	410,71	548,53	33,56%
RISARALDA	495,52	517,47	4,43%
QUINDIO	393,72	434,59	10,38%

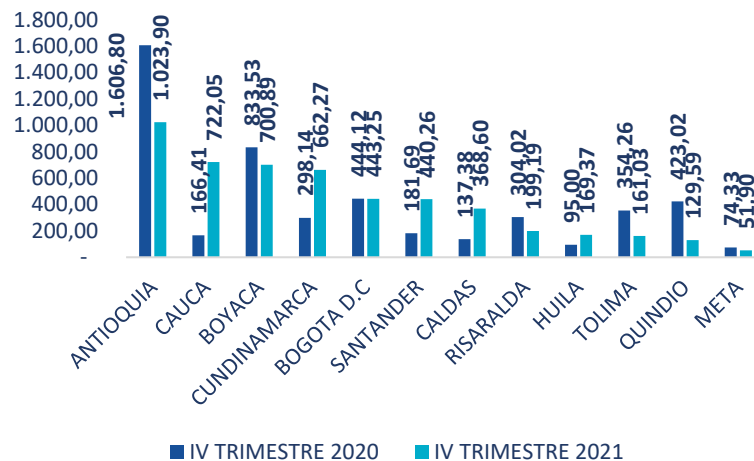
NOMBRE ET	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VAR.
HUILA	262,95	300,45	14,26%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Como se ha mencionado anteriormente, el recaudo logrado para el IV trimestre del año 2021 fue de \$5.213,31 millones de pesos incrementando en un 3.60% por encima del mismo trimestre del año 2020. Mostrando que para este trimestre en el año 2020 las estrategias que Coljuegos y las diferentes loterías habían formulado con el fin de apertura de manera acelerada ciertos sectores estaban rindiendo frutos y regresando a la normalidad después de la pandemia. Para el caso particular del impuesto a ganadores los Departamentos que más aportaron al incremento del recaudo para el IV trimestre de 2021 fueron Antioquia, Cauca, Caldas, Boyacá y Cundinamarca logrando acumular entre estos el 66.71% del recaudo total del trimestre para esta fuente.

Es importante mencionar que el impuesto a ganadores, al tener una relación directa con la frecuencia en que se presenten ganadores, su comportamiento dependerá de la variación que esta última tenga.

**Gráfica No. 16 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores**

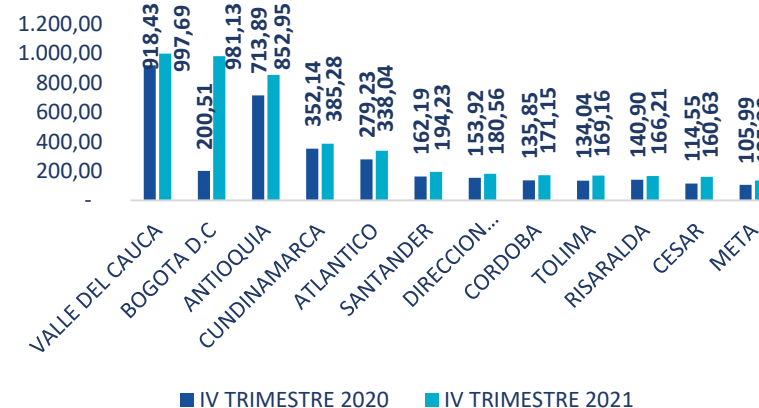


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 17 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2020 y 2021 del cuarto trimestre. A pesar de no existir una reapertura económica en su totalidad para el cuarto trimestre del año 2020 se lograron recaudar \$4.239,96 millones de pesos, mostrando un avance en comparación con el III trimestre del mismo año y estableciendo parámetros claros sobre las estrategias y los pasos a seguir para el sector. Para 2021 el escenario fue alentador y favorecedor ya que se logró un recaudo superior del 38,68% por encima del IV trimestre de 2020 con un recaudo de \$5.879,93 millones de pesos distribuidos principalmente en

Valle del Cauca, Bogotá D.C., Antioquia, Cundinamarca y Atlántico; siendo estos los principales departamentos que aportaron el 60,46% del recaudo.

**Gráfica No. 17 – ET Con Mayor Recaudo Impuesto Loterías Foráneas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

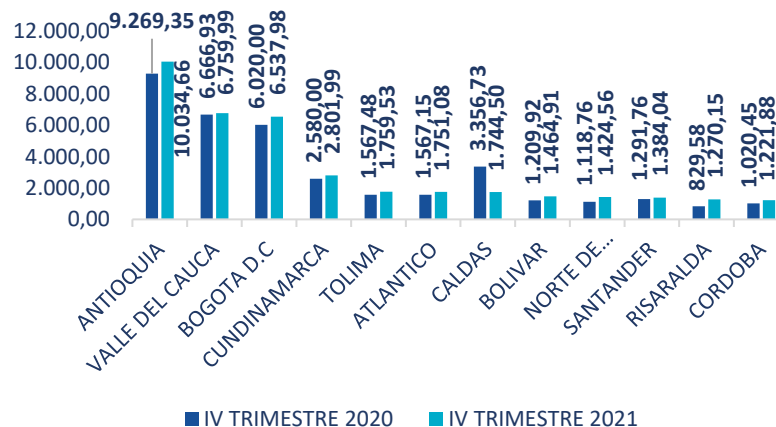
El cuarto trimestre del 2020 se caracterizó por ser un periodo de transición en el cual la economía colombiana experimentaba cambios en su estructura, pues los protocolos de bioseguridad y las medidas de aislamiento que aún se seguían presentando impedían que el sector pudiera reactivarse en un 100%. Sin embargo, las cifras de este periodo fueron alentadoras en comparación con los trimestres anteriores, pues se logró recaudar \$42.743,03 millones de pesos por esta fuente en la vigencia 2020 con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2021



de \$45.350,56 millones de pesos, lo cual representa un incremento del 6,10%, todo esto gracias a la reapertura gradual de la economía y los esfuerzos del sector por reestructurar los juegos y hacerlos más asequibles al público, sin duda algunas son cifras muy alentadoras para el sector y la salud de Colombia.

Finalmente, se encontró que el 61,51% del recaudo se concentró en Antioquia, Bogotá D.C., Valle del Cauca, Cundinamarca y Tolima, entidades territoriales que más aportaron en la participación de este recaudo. Así mismo, los departamentos que menos participación presentaron fueron: Vaupés, Guainía, Amazonas y Vichada, los cuales no superan el 0,03% del recaudo total por este concepto.

**Gráfica No. 18 – % Participación ET Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance**

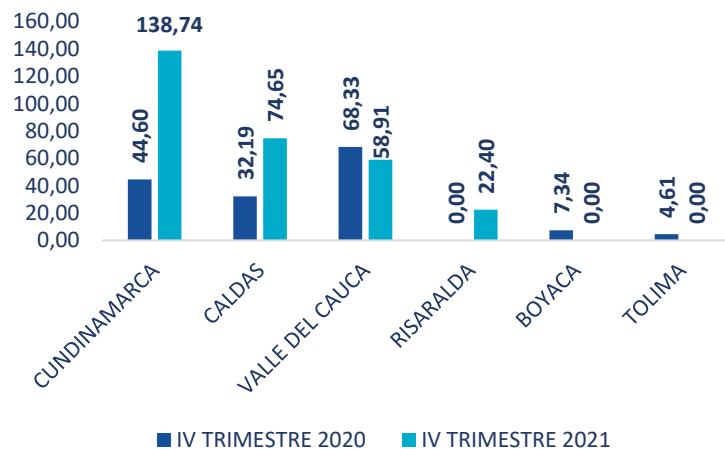


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con respecto al comportamiento del recaudo de la operación de juegos promocionales y operación de las rifas, se puede entender que este recaudo al estar tan relacionado con el apoyo que prestan las loterías a diferentes empresas o centros comerciales para realizar rifas o sorteos para premiar la fidelización de sus clientes, y estas al estar limitadas en el cuarto trimestre del 2020 por ciertas medidas de restricción y de aglomeraciones que aún se seguían presentando para controlar la expansión del COVID-19 en la población, ocasionó que todas estas actividades disminuyeran y por ende los ingresos por estas fuentes lo hicieran. Sin embargo, gracias a las diferentes estrategias adoptadas en el 2021 por las loterías para ampliar este servicio y las reactivaciones económicas que se vienen presentando en los diversos sectores del país, permitieron que para el cuarto trimestre del 2021 se presentara una variación del 87,62% para operación de las rifas y del 111,09% para juegos promocionales.

Se resalta el esfuerzo realizado por los departamentos de Cundinamarca y Caldas, que presentaron una variación positiva superior al 100%.

**Gráfica No. 19–Recaudo Operación de Rifas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Respecto al comportamiento del recaudo de premios caducos, dicho recaudo está relacionado con la cantidad de ganadores que se presenten en cada uno de los sorteos y de que estos ganadores reclamen o no el premio, lo que conlleva a que el recaudo por esta fuente aumenta o disminuya. En este sentido, en el cuarto trimestre del 2020 la reactivación económica y a pesar de existir bastantes limitaciones en la circulación de billetes y por ende de venta de loterías, generó que pocos fueran los ganadores y por ende poco lo que se recaudara por los premios que no fueron reclamados. Sin embargo, por fortuna de las finanzas de la salud en Colombia, el recaudo por esta fuente paso de \$7.682,26 millones de pesos en 2020 a \$11.551,14 millones de pesos en 2021, lo que

representa un incremento del 50,36%. Antioquia, Bogotá D.C., Cundinamarca, Valle del Cauca, Tolima y Santander fueron los Departamentos donde más premios ganados no se reclamaron y que abarcaron el 77,29% del recaudo.

Tabla No. 5  
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VAR %.
Premios Caducos	3.379,42	8.486,49	151,12%
<b>TOTAL</b>	<b>3.379,42</b>	<b>8.486,49</b>	<b>151,12%</b>

**FUENTE:** elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios del orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, estos recursos son liquidados, según la población afiliada, a nombre de las Entidades Territoriales con giro directo a las EPS y a las IPS estos recursos o girados a la ADRES.

A través de la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados

a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. En la vigencia 2021 el recaudo del cuarto trimestre presentó un aumento en especial en octubre debido al ingreso de recursos del Distrito Capital de Bogotá y de otros recursos de los departamentos girados a la ADRES. No obstante, hay distritos y municipios como Santa Marta y Cúcuta que han dejado de realizar mensualmente el giro de recursos por este concepto.

De otra parte, los departamentos vienen realizando giro de recursos por concepto de otros recursos del aseguramiento de rentas cedidas de los cuales se destacan en el cuarto trimestre del 2020 y 2021, los siguientes: Boyacá y Guaviare.

En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el cuarto trimestre de la vigencia 2020, se evidenció que el 36,47% de los recursos recaudados corresponden al departamento de Cundinamarca, seguido del 23,27% del municipio de Medellín debido que representan los montos más altos de la contribución.

En el cuarto trimestre de 2021, de los cuarenta y tres (43) municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en salud según la matriz de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, efectuaron el giro de recursos veinte (20) municipios que representan un

aporte de aproximadamente del 34.53% del monto estimado para este trimestre y se recibieron recursos de cuatro (4) departamentos.

Para el cuarto trimestre de 2021, se evidencia que el 66,98% de los recursos recaudados corresponden al Distrito Capital de Bogotá, seguido del 18.23% del municipio de Medellín. (Ver grafica No. 20).

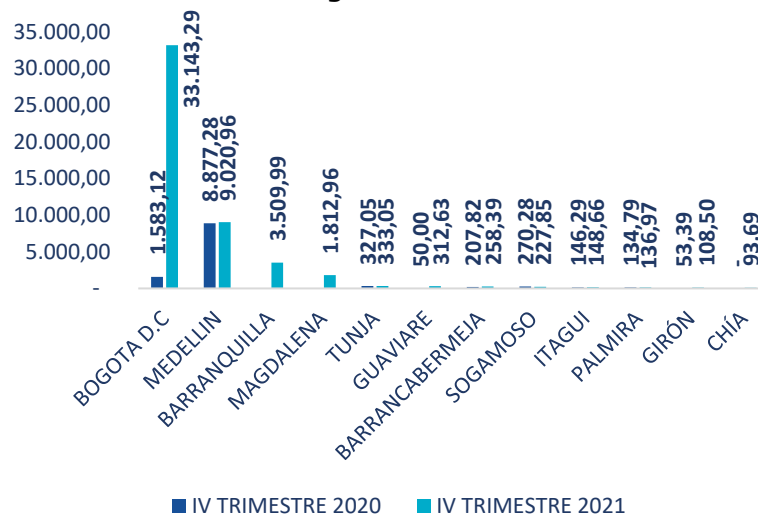
El recaudo del cuarto trimestre de la vigencia 2021 se aumentó en un 29,72% con relación a la vigencia 2020, destacando que se ha recibido recursos adicionales de los departamentos, el aporte más importante fue efectuado por el Distrito Capital de Bogotá y el departamento de Magdalena, recursos girados por concepto de ingresos adicionales, no aplicables en otros conceptos de recaudo de rentas.

Se continúa recibiendo por parte de los municipios los recursos de girados a la ADRES, que concurren para la cofinanciación del Régimen Subsidiado en la vigencia 2021 para el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA.

Es importante resalta que los recursos girados por este concepto de esfuerzo propio municipal o departamental que deben ser destinados para el aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado pueden ser recaudados por ADRES o se deben causar sin situación de fondos, de manera mensual por parte de las entidades en los

términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), elaborada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). Por lo anterior, los municipios deben realizar el giro a la ADRES o girar a las EPS los valores que correspondan en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

**Gráfica No. 20- recaudo Otros recursos para el aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

El cuadro No. 6 muestra el aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 18,15% en el cuarto trimestre de 2021 respecto al mismo período de la vigencia 2020, dicho incremento se atribuye en gran parte al ingreso de las tres Cajas de Compensación que empezaron a girar a la ADRES, ya que anteriormente eran administradoras de los recursos del recaudo del subsidio familiar, las cuales fueron: Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Comfacundi, a partir del 1 de diciembre del 2020 por ende no se ve el recaudo total en el cuarto trimestre del 2020 y la Caja de Compensación de Nariño a partir del mes de julio del 2021, las cuales pasaron a ser no administradoras, por tal razón en el cuarto trimestre del 2021, se empieza a reflejar

ingresos por los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado.

Así mismo, como se ha mencionado en los informes anteriores se resalta la socialización que se hizo a las CCF con relación al concepto jurídico emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el cual señala acorde con la normatividad vigente, que las Cajas de Compensación Familiar deben girar los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el aseguramiento en salud a la ADRES a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a la fecha límite establecida para el giro de los aportes del subsidio familiar por parte de los empleadores. Del mismo modo, que los recaudos efectuados con posterioridad a la fecha límite mensual establecida para que los empleadores efectúen los aportes y hasta el último día de cada mes, se transferirán, junto con sus rendimientos financieros, durante el mes siguiente al del recaudo, en la misma fecha indicada en el primer inciso, identificando el periodo al cual corresponden, por consiguiente las CCF realizarán los giros de solo el mes corriente y no en dos periodos como antes se realizaba; mejorando el flujo de los recursos.

De acuerdo con lo anterior, el giro de los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado debe computarse desde el último día en el que los empleadores efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, esto es, acorde con lo

establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, los valores recaudados hasta el día hábil dieciséis (16) de cada mes. En este contexto, la fecha límite para que las Cajas de Compensación Familiar que no administran los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado, con relación a los giros a la ADRES es el día hábil diecinueve (19) de cada mes.

Tabla No. 6  
*Recaudo Cajas de Compensación Familiar*

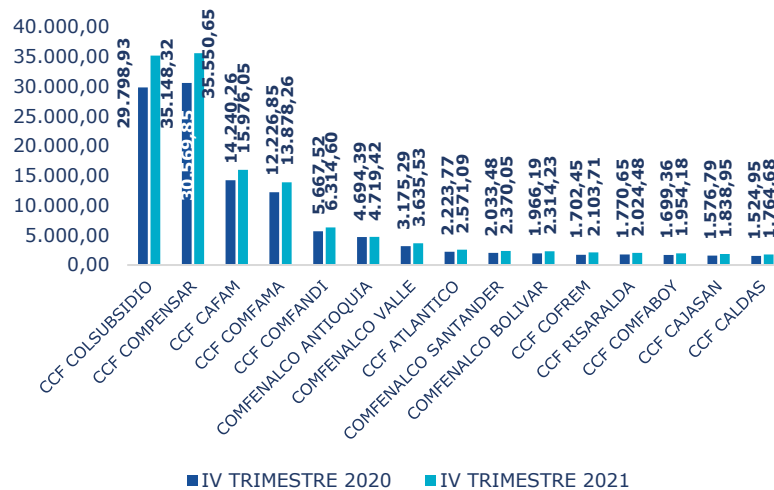
CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	VARIAC. %
Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	128.950,59	152.356,39	18,15%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede evidenciar en la gráfica No. 21, se muestra las quince (15) Cajas de Compensación Familiar no administradoras, que mayor participación tienen en el recaudo por este concepto, que son: la Caja de Compensación de Colsubsidio con una participación del 23,52% y un incremento del 16,29%, seguido de la CCF Compensar con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 23,09% con una variación positiva en la vigencia 2021 de 17,95% y Cafam con 10,76% de participación a su vez un aumento el 12,19%. Igualmente, se resalta la variación positiva de todas las Cajas de Compensación Familiar.

Es importante mencionar las CCF que menor recaudo generan por este concepto, como lo son, CAFASUR con un 0,03%, esto equivale a un recaudo promedio de \$38,74 millones de pesos, seguido de CAFAMAZ con un 0,05% de participación, que corresponde a un promedio de \$75,19 millones de pesos.

**Gráfica No. 21 - Recaudo Cajas de Compensación Familiar**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se

encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

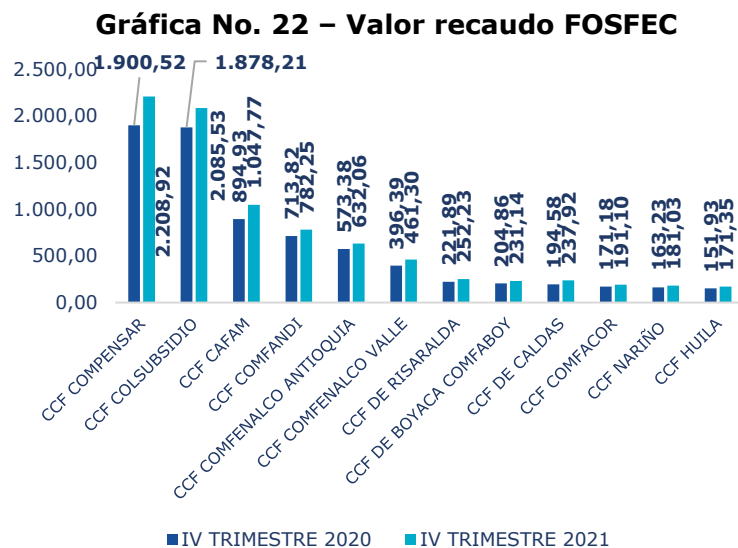
Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto, en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, se presentó un aumento en el recaudo en un 13,63% con relación al cuarto trimestre del 2020.

Para el trimestre de la vigencia 2020, se recaudó la suma de \$8.059,12 millones de pesos y en el cuarto trimestre del 2021 un total de \$9.157,41 millones de pesos, este aumento se atribuye aquellas CCF que realizaron más aportes en la vigencia 2021 y tienen una participación relevante dentro del total de este recaudo, por ejemplo las CCF de Compensar, Colsubsidio y Cafam, aportan casi el 60,00% y presentaron variaciones positivas para dicha vigencia.

Finalmente se resalta el incremento que presentaron aquellas Cajas de Compensación que su participación



es menor a las anteriormente mencionadas, CCF del Choco aumento en un 22,92%, seguido de la CCF Comfacundi con un 45,39%, CCF de Cafaba incremento su recaudo en 25,61%, a su vez todas las CCF en la vigencia 2021 el comportamiento fue positivo.



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del cuarto trimestre de la vigencia 2020 y 2021, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas

de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un aumento en el recaudo de la contribución del SOAT del 6,41%, para el caso del FONSAT se presentó un incremento del 4,64% y los intereses de mora incrementaron en un 2.051,37%, esto se debe a que la compañía aseguradora Colpatria para el mes de diciembre de 2021, no realizó el pago en los tiempos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente. Teniendo en cuenta lo anterior, la compañía aseguradora incurrió en unos intereses por pago extemporáneo generando un valor de \$11.71 millones de pesos siendo esto parte fundamental del incremento en este concepto comparado con el IV trimestre de la vigencia 2020.

Tabla No. 7  
Recaudo SOAT y FONSAT

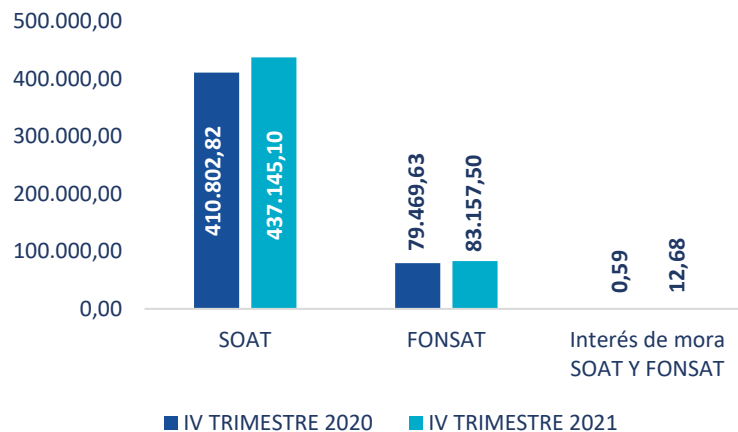
CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	% VAR.
SOAT	410.802,82	437.145,10	6,41%
FONSAT	79.469,63	83.157,50	4,64%
Interés de mora SOAT Y FONSAT	0,59	12,68	2051,37%
<b>TOTAL</b>	<b>490.273,03</b>	<b>520.315,29</b>	<b>6,13%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2021, el recaudo que mayor participación obtuvo fue el SOAT con 84,02% y el concepto con menor participación fue los intereses de mora con un 0,002% (Gráfica No. 23).

En cuanto al cuarto trimestre por los conceptos de SOAT, FONSAT y sus respectivos intereses, se precisa que a pesar de la emergencia por el COVID-19, se evidencio un aumento representativo en el reporte de pólizas por las diferentes compañías aseguradoras autorizadas en el ramo SOAT, evidenciando un aumento en el reporte de pólizas en la clase de vehículos automóviles de camperos, buses y busetas del 5,06% y en el recaudo general del 6,13%.

**Gráfica No. 23 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Sobre el particular, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 2.648.963,00 (2020) y 2.783.119,00 (2021), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en el MUI Web, lo cual refleja un aumento del 5,06% entre vigencias. Para la vigencia 2020 y 2021, se evidencia que la aseguradora que menor concentración tiene en la venta de pólizas es La Aseguradora Solidaria de Colombia con un total 35.680,00 pólizas en 2020 y 35.537,00 pólizas en 2021, presentando una disminución del 0,40%.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado en la vigencia 2021 de la venta de SOAT son Seguros del Estado S.A. con un 31.11% de participación, seguido de Mundial de Seguros S.A. con el 27.09%, Sura con un 14.31% y Seguros Colpatria con un 11,09% y esta última tuvo una variación positiva del 52.62%, se resalta el incremento de Seguros Bolivar en un 45,59%.

En cuanto al aumento del cuarto trimestre por los conceptos de SOAT, FONSAT y sus respectivos intereses, se precisa que su causa se debe a que los propietarios de los vehículos que renovaron los seguros obligatorios y por otra parte, respecto con el informe del sector automotor de octubre de 2021, con el informe de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible -ANDEMOS- se matricularon 85.709 vehículos nuevos respecto al mes de octubre de 2020

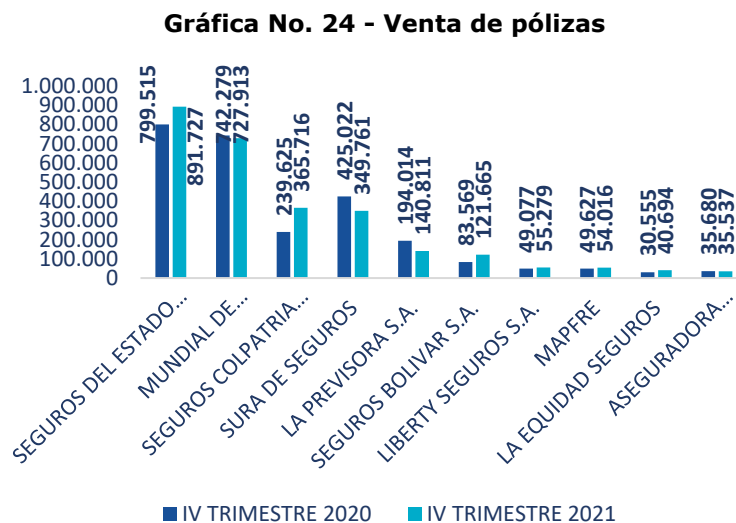


en el cual se matricularon 77.450 presentando un crecimiento del 10,66%. Así mismo, en el mes de noviembre de acuerdo con la información de matrículas como fuente de información el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en este mes se matricularon 85.693 vehículos nuevos presentando un aumento del 17,25% respecto a noviembre de 2020. Igualmente, a su vez en el mes de diciembre de 2021 se observa que de acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se matricularon 104.843 vehículos nuevos presentando una variación del 18,26% respecto a diciembre de 2020, aportando al crecimiento del concepto de SOAT y FONSAT.

Por otro lado, en la gráfica No. 25, se puede evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 33,71% con una variación positiva del 5,29%, Antioquia con el 12,80% y también presentó un incremento del 1,44%, seguido de Valle del Cauca con 10,41%.

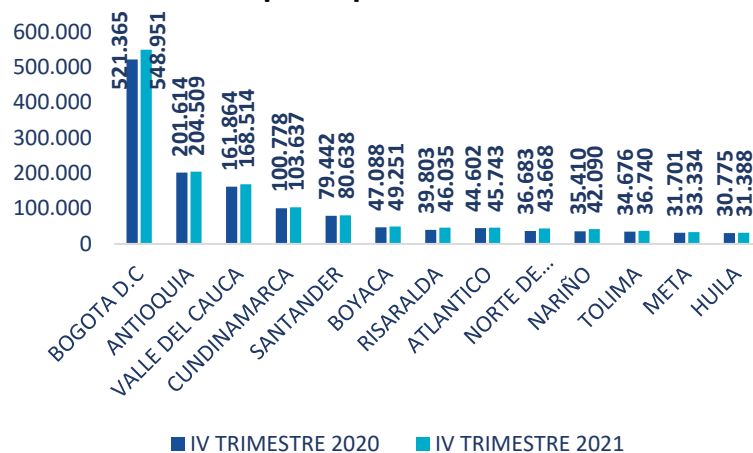
Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de pólizas vendidas de 13 en la vigencia 2021 y 12 en el 2020, seguido de Guainía con 83 en 2021 y 105 en 2020, Vichada con 123 pólizas en 2021, Amazonas con 244 pólizas y San Andrés con 336 pólizas, resaltando el incremento de este último departamento en un 25,84%, uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona; sin embargo presentaron incrementos positivos para este cuarto trimestre del 2021.

Finalmente, es importante mencionar que en la totalidad de pólizas cargadas por departamento en el 2020 fue de 1.551.109 y en el año 2021 fue de 1.623.285 que son cifras que aportan un incremento del 4,65% a la totalidad de las pólizas suministradas y cargadas por las diferentes compañías aseguradoras discriminadas por departamentos.



**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

**Gráfica No. 25-Número de pólizas vendidas para carros por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Adicionalmente, en la gráfica No 26, se pueden evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en primer lugar, Bogotá D.C. con un promedio del 33,43% y presento una variación positiva del 6,51% en el cuarto trimestre del 2021, paso de emitir 313.350 pólizas en el 2020 a 333.737 en el 2021; seguido de Antioquia con una participación del 14,52% que equivale a 136.626 pólizas en el 2020 y 144.527 en el cuarto trimestre del 2021, lo que significa un aumento del 5,78%; y Valle del Cauca con una participación del 11,47%, sin embargo, presento una disminución del 5,97%.

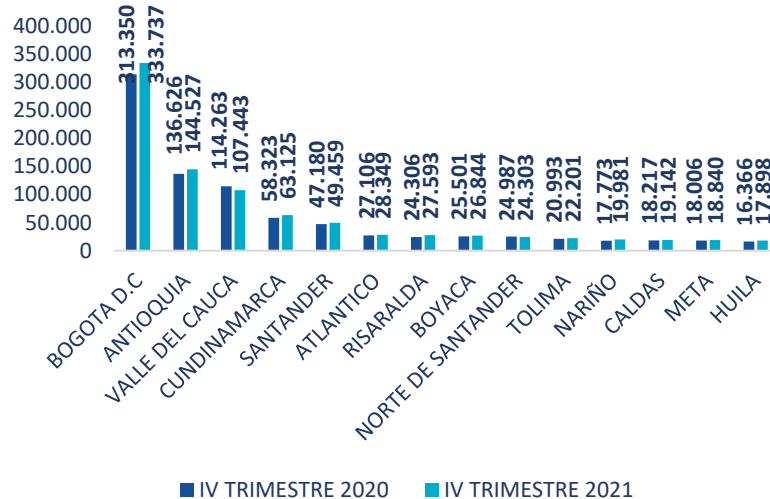
Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total 14 pólizas vendidas en el cuarto trimestre del 2021 y 6 en la vigencia 2020, seguido de Guainía con 72 pólizas vendidas en 2020 y 48 pólizas en 2021. Del mismo modo, el departamento de vichada con 69 pólizas en 2020 y 52 en 2021; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de motos en estas zonas.

Por lo anterior, es importante mencionar que en la totalidad de pólizas cargadas por departamento en el 2020 fue de 945.171 y en el año 2021 fue de 990.277 que son cifras que aportan un incremento del 4,77% a la totalidad de las pólizas suministradas y cargadas por las diferentes compañías aseguradoras y en referencia por departamentos.

Finalmente, con el informe interactivo del sector automotor matriculas nuevas de ANDEMOS, los departamentos con mayor aporte de vehículos y motos son Guainía con ventas en la vigencia 2020 de un total de 58 y mientras que la vigencia 2021 fue de 233 una variación del 301,72% , seguida de Vichada ya que en el 2020 sus ventas de matrículas fueron de 225 y en la vigencia 2022 fue de 376 obteniendo una variación del 67,11% y finalizando con el departamento de cesar para el año 2020 2.708 mientras que en el 2021 fue de 4397 vehículos y motos matriculados con una variación del 62,37%

dando su aporte en cuanto a los conceptos de SOAT y FONSAT en su incremento del recaudo.

**Gráfica No. 26- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 8. Recaudo – Régimen de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en

concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 de la precitada ley señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un Régimen Excepcional, estas personas son:

- Miembros de la Fuerzas Militares y Policía.
- Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- Profesores pertenecientes al magisterio.
- Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- Servidores públicos de ECOPEPETROL.
- Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del Régimen Especial y Excepción.
- Min 003: Pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del cuarto trimestre de la vigencia 2020 y 2021.

El concepto que mayor participación presenta para el 2020 y 2021 en el Régimen de Excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 38,34% (2021) y 44,56% (2020); seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 37,88% (2021) y 37,87% (2020).

En el cuarto trimestre de la vigencia 2021 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) presentó un aumento del 11,77% que equivale a \$14.572,06 millones de pesos, esto debido al aumento del Ingreso Base de Cotización de los afiliados. Por otra parte, las entidades sanidad de la Policía Nacional, Sanidad de las Fuerzas Militares y el FOMAG aumento un en promedio 12,00% que equivale a un valor de \$14.748.06,75 millones de pesos en relación con el cuarto trimestre de 2020. Así mismo, se presentó giro de una nueva universidad, esto debido a que a través del operador de información no les daba opción de girar este aporte de sus afiliados pensionados.

Para el recaudo de MIN001 se presentó un aumento del 42,76%, esto debido que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora se aumentaron en un 53,00% que equivale a \$17.799,56 millones de pesos. Así mismo, el monto de IBC y/o el aumento laboral de los afiliados constantes por este concepto presento un incremento del 19,66% que equivale a 1.084 afiliados, causando el aumento de la cotización en \$3.701,77 millones de pesos en relación con el cuarto trimestre del año 2020.

El recaudo MIN002 presento una disminución del 3,86% en el cuarto trimestre del año 2021, esto debido a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora se disminuyeron en un 44,00% que equivale a \$9.804,73 millones de pesos. Sin embargo, el monto de IBC y/o el aumento laboral de los afiliados constantes por este concepto presento un incremento del 3,00% que equivale \$3.315,68 millones de pesos en relación con el cuarto trimestre de 2020. Por otra parte, en relación con los aportantes nuevos en el cuarto trimestre del 2021 se aumentó en un 16,26% que equivale 986 afiliados, aumentando la cotización en \$862,59 millones de pesos en relación con el cuarto trimestre del año 2020.

El recaudo de cotizaciones de afiliados a REX, presento una disminución del 11,87% para el cuarto trimestre del año 2021. Esto se atribuye a que la

Universidad Nacional disminuyó el giro de la UPC de beneficiario adicional en un 59.40% que equivale a \$11,41 millones de pesos en relación con el cuarto trimestre del año 2020. Por otra parte, se presentó un aumento 38.80% en las cotizaciones de los afiliados contantes teniendo en cuenta el aumento en el IBC que equivale \$1,89 millones de pesos, en relación con el mismo periodo del año 2020. Así mismo, el número de nuevos aportantes para el cuarto trimestre de 2021 presentó un aumento en un 25,00% que equivale 1 afiliado.

El recaudo de MIN003 presentó un aumento del 7,56% en el cuarto trimestre del año 2021, esto debido a que el concepto del monto de IBC y/o el aumento laboral de los afiliados constantes por este concepto se incrementara en un 6,00% que equivale a un valor de \$38,03 millones de pesos en relación con el mismo periodo para 2020. Por otra parte, en relación con los aportantes nuevos en cuarto trimestre del 2021 se disminuyó en un 14.39% que equivale 80 afiliados, (ver tabla No. 8).

Es importante mencionar que en atención al numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 454 de 2020, se estableció que "(...) Cuando los valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionados sean diferentes a los liquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, el pagador de pensión podrá realizar excepcionalmente estos pagos para el

*Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del botón de pagos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES(...)", desde el mes de mayo de 2021 la ADRES implemento el mecanismo de recaudo a través del portal web de la ADRES "Recaudo Sentencias judiciales" donde los fondos de pensiones pueden efectuar estos giros, como se puede evidenciar en la tabla No. 8, con una variación del 100%.*

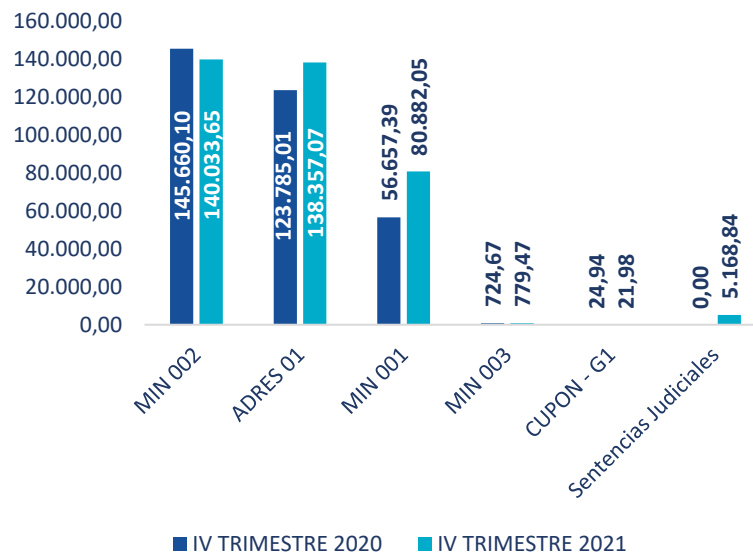
Tabla No. 8  
*Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)*

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN 002	145.660,10	140.033,65	-3,86%
ADRES 01	123.785,01	138.357,07	11,77%
MIN 001	56.657,39	80.882,05	42,76%
MIN 003	724,67	779,47	7,56%
CUPON - G1	24,94	21,98	-11,87%
Sentencias Judiciales	0,00	5.168,84	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>326.852,12</b>	<b>365.243,05</b>	<b>11,75%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción para la vigencia 2021 obtuvo un aumento del 11.75% frente al recaudo de la vigencia 2020 como se puede evidenciar, en la gráfica No. 27.

**Gráfica No. 27 – Valor recaudo régimen de excepción**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta un aumento del 16,41% entre los trimestres analizados en el presente informe. La tabla No. 9 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla No. 9  
Número de Afiliados

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN002	6.063,00	7.049,00	16,26%
MIN001	5.514,00	6.598,00	19,66%
MIN003	556,00	476,00	-14,39%
CUPON - G1	4,00	5,00	25,00%

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES 01	0,00	1,00	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12.137,00</b>	<b>14.129,00</b>	<b>16,41%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

## 9. Recaudo – INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, son recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del cuarto trimestre del 2020 y 2021, corresponde a los meses de (septiembre, octubre y noviembre).

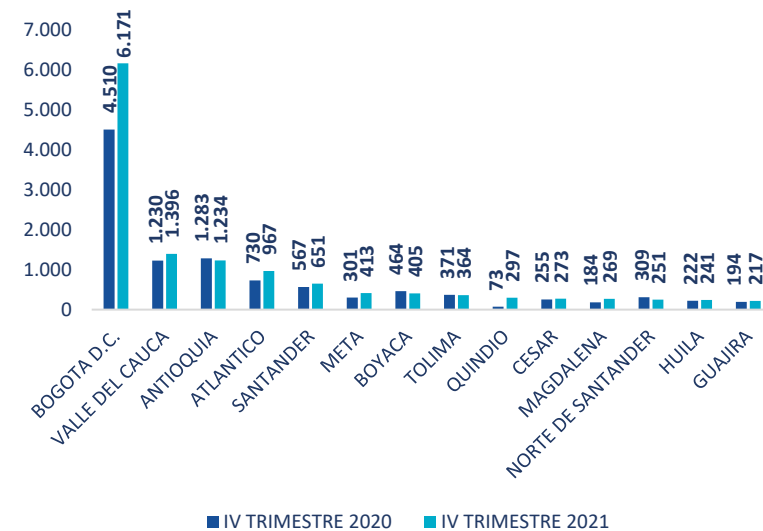
En este contexto, es importante tener claro la misión institucional de INDUMIL, la cual es producir, importar, exportar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios



complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país. Para el cuarto trimestre de la vigencia 2021 el ingreso que percibió INDUMIL por la producción de exportación y comercialización de armas aumento en un 44,02%, así como su participación en los recursos que son girados al SGSSS.

En la gráfica No. 28 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2020 y 2021, el Distrito Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un numero de 4.510 (2020) y 6.171 (2021), esto representa una participación promedio del 40,07%, presentando una variación positiva del 36,83%; seguido del Valle del Cauca con 1.230 permisos (2020) y 1.396 (2021), con una participación del 9,93%, y un incremento en sus permisos del 13,50%; y Antioquia con una participación promedio del 9,58%. Los departamentos que menos permisos expidieron en la vigencia 2021 del periodo analizado fueron: Sucre con 98, Cauca expidió 108 permisos, seguido de Caldas con 114 permisos, Caquetá con 149 y Córdoba con 154. A su vez, son departamentos que presentaron disminuciones con relación a la vigencia 2020 en la expedición de dichos permisos.

**Gráfica No. 28 – Número de permisos de armas**



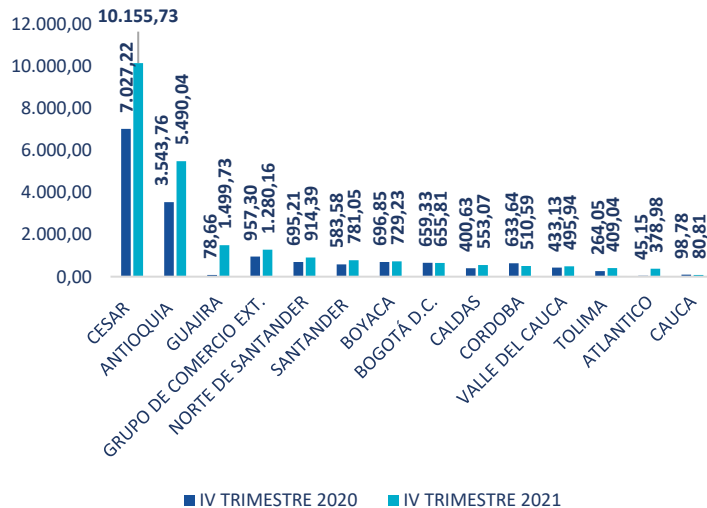
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 29, se evidencia los departamentos que mayor recaudo efectuaron tanto en la vigencia 2020 y 2021 y validado el porcentaje de variación presentado en el recaudo reportado por INDUMIL referente al impuesto social a los explosivos y municiones, se puede evidenciar un incremento del 48.44% en el reporte del cuarto trimestre de la vigencia 2021 frente al 2020, dicho incremento se hace notable debido a la variación positiva que presentaron los departamentos de Antioquia que paso de \$3.543,76 millones de pesos en 2020 a \$5.490,04 millones de pesos en la vigencia 2021

incrementando en un \$54.92%, seguido del Cesar que en 2020 fue de \$7.027,22 millones de pesos y en 2021 fue de \$10.155,73 millones de pesos incrementando en un 44.52%. Así mismo, el Grupo de Comercio Exterior paso de \$957,30 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$1.280,16 millones de pesos en la vigencia 2021 con un incremento del 33.73% siendo las entidades que mayor participación tienen en este recaudo.

Los departamentos que menor participación tienen en este recaudo son, Quindío, Nariño, Casanare, Caquetá y Magdalena con participaciones inferiores del 0,07% en ambas vigencias.

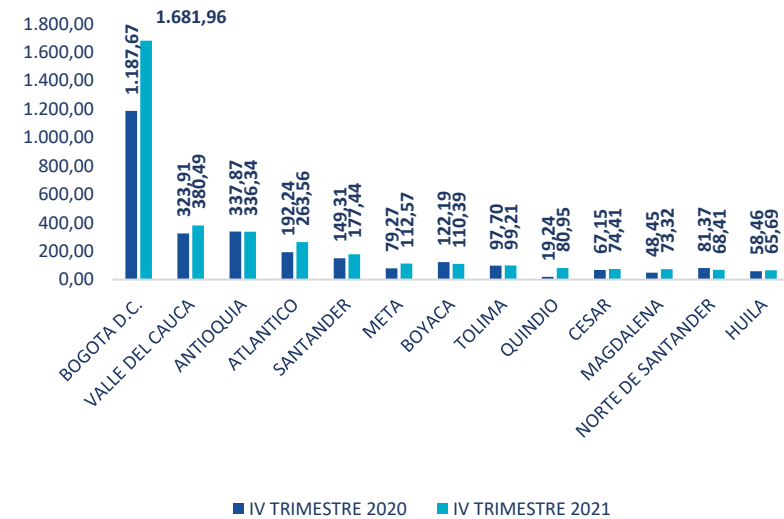
**Gráfica No. 29 - Valor recaudo impuesto por explosivos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede observar en la gráfica No. 30, se puede evidenciar que la variación se presenta por el aumento del 21.54% en el año 2021 en el valor reportado, dicho aumento se debe a un incremento en las ventas y renovación de armas y premisos en algunas ciudades autorizadas para este proceso; la tienda ubicada en el Distrito Capital de Bogotá presenta la mayor variación en cuanto a al impuesto de venta de armas en un 41.62%, durante el mes de diciembre de 2021 el Distrito vendió 1350 permisos más que en la vigencia anterior.

**Gráfica No. 30 – Valor recaudo impuesto por Armas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.



## 10. Recaudo – Restituciones

En cumplimiento de lo definido en el artículo 9 de la Resolución 4358 de 2019 una vez ejecutadas todas las etapas del procedimiento de reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde las entidades aceptan reintegrar los recursos, pueden optar por efectuar la consignación de los recursos a la ADRES o autorizar el descuento de las sumas a reintegrar en los diferentes procesos misionales, tales como: el proceso de giro y compensación, recobros de tecnologías, la Liquidación Mensual de Afiliados, etc.

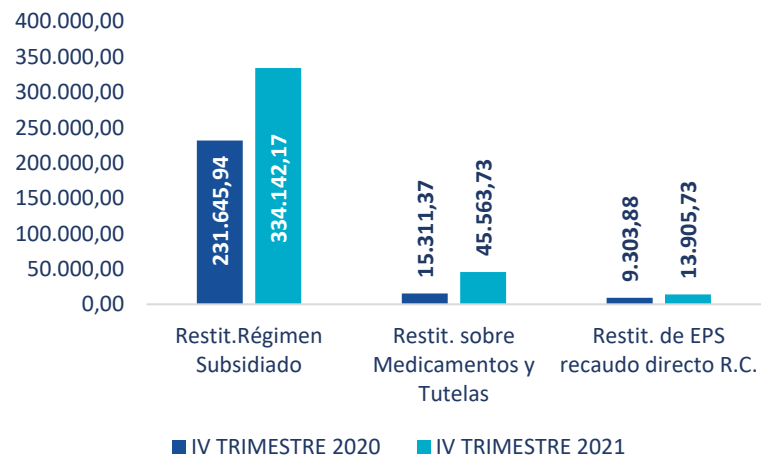
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1716 de 2019, se definen las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la ADRES, que se encuentren en cualquier etapa previa a la firmeza del acto administrativo que ordene el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde el deudor puede optar por diferentes opciones para reconocer y girar los recursos a la ADRES, indicando el valor de reintegro y su actualización de acuerdo con la variación del IPC desde el momento que existió la apropiación o reconocimiento sin justa causa, hasta la fecha que reintegre, dicho lo anterior, las EPS, las EOC y las entidades realizan el giro de recursos a la ADRES a las cuentas bancarias autorizadas para lo mismo o autorizan o solicitan el descuento en los procesos de compensación y demás

de contributivo, el pago de solicitudes de recobro de tecnologías en salud financiadas o no financiadas con recursos de UPC, la Liquidación Mensual de Afiliados, el pago de reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en acciones de tránsito, que involucren vehículos no identificados o no asegurado con póliza SOAT, eventos catastróficos o terroristas y/o en los demás recursos del aseguramiento en salud administrados por la ADRES.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se presentó un aumento del 44,25% en el recaudo de valores reintegrados por concepto de restituciones de régimen subsidiado en el cuarto trimestre de 2021 frente al mismo trimestre de la vigencia 2020, el recaudo más representativo se presentó en octubre de 2021, cabe indicar que mediante el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 se efectuó el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria y adicionalmente redefinió sus competencias en materia de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa del Sistema General de Seguridad Social en Salud y aquellos procedimientos que están curso serán reintegrados actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el cuarto trimestre se presenta un mayor reintegro de recursos por concepto de restituciones de valores involucrados en las auditorías y actos administrativos requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud relacionados con las mismas.

Con relación a las restituciones del recaudo directo del Régimen Contributivo tienen una participación promedio del 3,58% a su vez presento un incremento del 49,46% ya que para este cuarto trimestre de la vigencia 2021, las EPS reintegraron valores bastantes altos para las auditorias nuevas, tales como la Arcon008, Ape001, Ape002 y Ape003, adicionalmente hemos identificado valores altos también de la Nueva EPS a causa de que esta EPS realiza sus propias auditorias, las cuales denominamos "Auditorías internas".

**Gráfica No. 31 – Valor restituciones IV trimestre de 2020 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## **Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2020 Vs. IV TRIMESTRE 2021.**

Es importante resaltar que pese a la situación que ha venido atravesando el mundo, relacionado a uno de los mayores desafíos en salud pública, por causa del COVID-19, ha traído consecuencias en diferentes ámbitos económicos y sociales. No obstante, la economía se ha ido reactivando gracias a las medidas adoptadas para contrarrestar sus efectos en todas las áreas productivas del país, según lo informado por el DANE en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, donde el PIB en Colombia creció en un 10,8% frente a 2020 y de 6,8% frente al referente prepandémico en el cuarto trimestre de 2019, lo que indica que hay mayor poder de adquisición de las personas y por consiguiente va alineado al aumento en la tasa del empleo. Según Juan Daniel Oviedo, director del DANE, las actividades que más jalonaron esta dinámica fueron las actividades artísticas con un 31% y el comercio con un 21%, fueron las ramas con mayor dinamismo en el cuarto trimestre de 2021. A su vez ha sido el resultado de un esfuerzo unificado de todos los actores del sistema de salud para minimizar el impacto de esta pandemia, razón por la cual, en este cuarto trimestre del 2021, se ven mejores resultados en la economía del país y resultado de ello ha sido el incremento en el recaudo los recursos del Sistema General de Seguridad Social

en Salud, de acuerdo a lo informado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), informo que el país se posicionó como la séptima nación de Latinoamérica con un crecimiento económico de 9,5%, sin embargo también afirma que la recuperación del empleo seguirá siendo lenta y abran mayores presiones inflacionarias y por consiguiente una elevada volatilidad cambiaria.

En este contexto, el recaudo total con situación de fondos en el cuarto trimestre de la vigencia 2020 fue de \$11.743.579,57 millones de pesos y en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 \$17.052.710,65 millones de pesos, lo que indica que en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, el recaudo aumentó en un 45,21%. Adicional al recaudo con situación de fondos es importante mencionar que en la vigencia 2020 y 2021 se recaudaron \$3.763,07 millones de pesos, estos recursos fueron recaudados en el cuarto trimestre de las vigencias analizadas; sin embargo, son recursos clasificados como Partidas Pendientes Por Identificar (PPI), debido a que para la fecha, no se contaban con los soportes que permitieran su identificación, así mismo se identificaron \$219,35 millones de pesos.

Anudado a lo anterior, el recaudo de cotizaciones en el Régimen Contributivo se ha ido recuperando a comparación de los otros trimestres desde que empezó la pandemia, para el cuarto trimestre del 2021 tuvo una variación positiva del 10,71%, este

recaudo es de suma importancia para el sistema de salud, el cual tiene una participación promedio del 7,60% del recaudo general de la ADRES.

Otro ejemplo claro de esta reactivación económica ha sido el recaudo en rentas cedidas, el imptoconsumo cervezas y sifones se incrementó en un 37,45%, el componente específico impuesto al cigarrillos y tabaco presento una variación positiva del 63,32%, el componente *Ad Valorem* del imptoconsumo cigarrillos y tabaco extranjero incremento en un 16,87%, el impuesto a licores, vinos, aperitivos y similares en 27,08%, los otros recursos propios de las entidades territoriales incremento el recaudo en un 45,06% y los Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, presento un incremento del 14,73%; gran parte de estos incrementos se atribuye al levantamiento de las restricciones que habían implementado los departamentos, ayudando a la estabilización del recaudo. Así mismo, el recaudo de rentas cedidas tiene una participación del 3,68% en el recaudo total de la ADRES.

Se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 80,48% en el cuarto trimestre de la vigencia 2021, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumió por este, ejemplo de ellos son los recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado con una participación del 14,26%, los

Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre con el 25,23%, Imporenta con un 7,46% en participación, los Recursos Provenientes del FOME con un 27,68% de participación en el cuarto trimestre de la vigencia 2021.

Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas, como se mencionó anteriormente tiene una participación muy importante dentro del sistema con un recaudo que aporta el 3,68% del recaudo general de la ADRES, así mismo, el recaudo de SOAT y FONSAT tienen una participación del 3,05% y es importante resaltar la variación positiva del 6,13%.

En el cuarto trimestre de la vigencia 2020, se percibieron recursos provenientes del FOME por un monto de \$2.580.247,90 millones de pesos y en la vigencia 2021 fue de \$4.720.676,40 millones de pesos, el objetivo de estos recursos es garantizar la implementación de las medidas adoptadas en el marco de la pandemia que atraviesa el país por el COVID-19, de la misma forma respaldar los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco el Decreto 417 de 2020; estos recursos se invertirán en requerimientos de

salud, tales, como: Adquisición de test para garantizar el acceso de los colombianos a un diagnóstico confiable; garantizar el flujo de recursos para que las IPS puedan aumentar capacidad instalada; priorizando las camas en cuidados intensivos e intermedios.

En este contexto, es importante mencionar que los recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, los cuales ingresaron en este cuarto trimestre de la vigencia 2021 y en la vigencia 2020, las entidades recobrantes y la ADRES, podrán suscribir acuerdos de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el numeral 1, del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y fue reglamentado mediante Decreto 1205 de 2020, sin embargo disminuyeron en un 54,88% debido a los acuerdos de pago y a las auditorias que realiza la ADRES.

Del mismo modo, los recursos para la financiación de obligaciones del artículo 245 de la Ley 1955 de 2019 ingresaron con el fin de mitigar los efectos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, actualmente afectado por la situación de emergencia sanitaria; que según el Decreto 687 de 2020, se modificó la periodicidad de la consolidación de los acuerdos de pago por parte de la ADRES, con el fin de proceder con la expedición y comunicación a la

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los actos administrativos que contienen dichos acuerdos de pago, optimizando la oportunidad y favoreciendo el procedimiento posterior de reconocimiento de deuda y giro de los recursos, así mismo disminuyeron en un 58,01% del cuarto trimestre de 2021 Vs cuarto trimestre de 2020, esto se debe a la auditoría integral y a los acuerdos de pago que realiza la ADRES con las EPS, por concepto de acreencias y servicios de tecnología no financiadas por la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del régimen contributivo.

Finalmente, se estima que para el siguiente trimestre de la vigencia 2022 el recaudo siga estabilizándose, retornando todo a la normalidad.

## ANEXOS

### Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2020 Vs. IV TRIMESTRE 2021

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al IV trimestre de 2020 haciendo un comparativo con el IV trimestre 2021, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del IV trimestre de 2020 y 2021 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (cuadro No. 11).

**Cuadro No. 11 – Recaudo Recursos SGSSS**

	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES – Cotizaciones Régimen Contributivo	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	263.892,33	357.314,75	35,40%
	Proceso corrección aprobados	364,26	925,67	154,12%
	SalDOS no conciliados	736.965,63	756.482,89	2,65%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	862,91	546,20	-36,70%
	Intereses moratorios cotizaciones	10.404,49	5.702,73	-45,19%
<b>Total Cotizaciones Régimen Contributivo</b>		<b>1.012.489,61</b>	<b>1.120.972,24</b>	<b>10,71%</b>
ADRES – SOAT y FONSAT	SOAT	410.802,82	437.145,10	6,41%
	FONSAT	79.469,63	83.157,50	4,64%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	0,59	12,68	2051,37%
<b>Total SOAT y FONSAT</b>		<b>490.273,03</b>	<b>520.315,29</b>	<b>6,13%</b>
	Recaudo Abierto o directo	91,59	148,95	62,63%

	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	% VAR.
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	189,73	728,10	283,76%
<b>Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones</b>		<b>281,32</b>	<b>877,05</b>	<b>211,76%</b>
ADRES – Otros Ingresos	Unidad de pago por capitación población privada de la libertad afiliada al régimen subsidiado de salud	13.197,47	24.669,46	86,93%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	8.059,12	9.157,41	13,63%
	Recuperación de Cartera	87.935,26	20.230,64	-76,99%
	Intereses Operaciones y/o de mora sobre Compra de Cartera	6.557,20	527,32	-91,96%
	Rendimientos cuentas ADRES URA	12.379,23	20.390,75	64,72%
	Otros rendimientos financieros	993,45	834,68	-15,98%
	Otros Intereses	589,84	713,77	21,01%
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	0,00	604,83	100,00%
<b>Total Otros Ingresos</b>		<b>129.711,58</b>	<b>77.128,86</b>	<b>-40,54%</b>
ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	128.950,59	152.356,39	18,15%
	Otros Aportes CCF	0,00	1.144,97	100,00%
<b>Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>		<b>128.950,59</b>	<b>153.501,36</b>	<b>19,04%</b>
ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	123.785,01	138.357,07	11,77%
<b>Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>		<b>123.785,01</b>	<b>138.357,07</b>	<b>11,77%</b>
ADRES – MIN 001	MIN 001	56.657,39	80.882,05	42,76%
ADRES – MIN 002	MIN 002	145.660,10	140.033,65	-3,86%
ADRES – MIN 003	MIN 003	724,67	779,47	7,56%
ADRES- SENTENCIAS JUDICIALES	Sentencias Judiciales	0,00	5.168,84	100,00%
<b>Total MIN 001+002+003, Sentencias Judiciales</b>		<b>203.042,16</b>	<b>226.864,00</b>	<b>11,73%</b>
ADRES – Recaudo Directo REX	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos	24,94	21,98	-11,87%



	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	% VAR.
	adicionales que pagan aporte a salud			
<b>Total Recaudo Directo REX</b>		<b>24,94</b>	<b>21,98</b>	<b>-11,87%</b>
<b>ADRES – Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.</b>	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	9.303,88	13.905,73	49,46%
<b>ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado</b>	Restituciones Régimen Subsidiado	231.645,94	334.142,17	44,25%
<b>ADRES – Restituciones MYT</b>	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	15.311,37	45.563,73	197,58%
<b>ADRES – Otros reintegros / recuperaciones</b>	Reintegro por contratos vigencias anteriores	390,12	1.496,09	283,49%
	Restituciones por otros conceptos Reintegros	2.873,30	120,82	-95,80%
	Intereses de mora sobre restituciones	0,00	6.214,15	100,00%
<b>Total Restituciones e intereses</b>		<b>259.524,62</b>	<b>401.442,69</b>	<b>54,68%</b>
<b>ADRES - Entidades Territoriales SGP COL</b>	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	2.276.358,98	2.431.817,99	6,83%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	67.251,65	56.329,32	-16,24%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	794,99	696,85	-12,34%
<b>Total Entidades Territoriales SGP COL</b>		<b>2.344.405,62</b>	<b>2.488.844,16</b>	<b>6,16%</b>
<b>ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	1.703.792,48	4.302.576,63	152,53%
	Aportes PGN Fuente 11 CSF / Mejoramiento de la Red de Urgencias, Servicios Integrales de Salud - Para la población Migrante ET	0,00	500.000,00	100,00%
	Imporenta	1.575.256,25	1.272.120,67	-19,24%
	FONSAET	3.560,06	0,00	-100,00%
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	342.374,83	154.470,13	-54,88%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones	676.619,60	284.124,70	-58,01%

	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2020	IV TRIMESTRE 2021	% VAR.
	del Art.245 de la Ley 1955 de 2019			
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	-511.346,47	57.118,85	-111,17%
	Recursos Provenientes del FOME	2.580.247,90	4.720.676,40	82,95%
	Recursos Contingencia COVID provenientes del Art. 9 del DL 800 de 2020	213.907,14	0,00	-100,00%
<b>Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>		<b>6.584.411,79</b>	<b>11.291.087,37</b>	<b>71,48%</b>
<b>ADRES - INDUMIL</b>	Impuesto social a las municiones y explosivos	16.332,50	24.243,44	48,44%
	Impuesto social a las armas	3.208,82	3.900,03	21,54%
<b>Total INDUMIL</b>		<b>19.541,33</b>	<b>28.143,48</b>	<b>44,02%</b>
<b>ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES TERRITORIALES</b>	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	70.881,61	81.321,70	14,73%
	Impoconsumo cervezas y sifones	45.473,27	62.503,75	37,45%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	118.095,52	192.873,75	63,32%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	80.691,59	94.306,09	16,87%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	97.212,37	123.537,82	27,08%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	34.112,18	49.482,82	45,06%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	671,41	1.129,16	68,18%
<b>Total RENTAS CEDIDAS</b>		<b>447.137,95</b>	<b>605.155,09</b>	<b>35,34%</b>
<b>TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES</b>		<b>11.743.579,57</b>	<b>17.052.710,65</b>	<b>45,21%</b>

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.



## Glosario

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ADRES:** Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Recaudo:** Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

**MUI:** Modulo Único de Ingresos - Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

**Pólizas:** Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

**SOAT:** Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.

**FONSAT:** Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para

las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

**Aseguradoras:** Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

**RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito.

**Proceso de Compensación:** Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

**Movilidad:** Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

**BDUA:** Base de Datos Única de Afiliados.

**EOC:** Entidades Obligadas a Compensar.

**EPS:** Empresas Promotoras de Salud.

**IPS:** Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

**UPC:** Unidad de Pago por Capitación.

**Régimen subsidiado:** El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

**LMA:** Liquidación Mensual de Afiliados.

**SGP:** Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

**Transferencias Coljuegos:** Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

**Recursos FONPET:** Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

**SGP:** Sistema General de Participaciones.

**SSF:** Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

**CSF:** Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

**Entidades Territoriales:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

**Esfuerzo propio:** Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

**CCF:** Cajas de Compensación Familiar.

**Restitución de Recursos:** Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

**Reintegro:** Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

**Recursos no Ejecutados:** Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

**Intereses de Mora:** Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

**Proceso de Repetición:** Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

**PPI:** Partidas Pendientes por Identificar.

**MUI - WEB:** Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

**INTRANET:** Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

**REX:** Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

**COMPENSACIÓN:** Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

**ASEGURAMIENTO:** Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado

ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

**RESTITUCIONES:** Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

**RENTAS TERRITORIALES:** Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

**PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI):** corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

**MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT):** Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por

medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

**APN:** Aporte del Presupuesto de la Nación.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.